

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 18 de Junio del 2021

HORA: 11:20:53 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CARLOS JAVIER VINASCO HERNANDEZ**, con el radicado; 202000118, correo electrónico registrado; cjvabogado@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ContestacionDemanda.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210618112053-RJC-1476

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctor (a)

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.S.D.

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DEMANDA**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**
DEMANDADOS: **ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE**
RIGOBERTO OROZCO OROZCO
RADICADO: **17001-40-03-005-2020-00118-00**

CARLOS JAVIER VINASCO HERNÁNDEZ, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Manizales, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como **CURADOR AD LITEM** de los demandados ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE Y RIGOBERTO OROZCO OROZCO, de conformidad con el nombramiento realizado por el Despacho el día 1 de junio del año 2021 y notificado por estado el día 3 del mismo mes y anualidad, por medio del presente escrito, contesto la demanda instaurada por el demandante ya descrito en el encabezado.

A LOS HECHOS

1. No me consta, toda vez que no conozco a los demandados y por ende desconozco si las firmas puestas en el título valor corresponden a ellos.
2. No me consta, toda vez que no conozco a los demandados y por ende desconozco si fueron ellos quienes giraron el título valor contenido en la demanda.
3. Es cierto de conformidad con el poder obrante en el expediente.
4. No me consta, toda vez que no conozco a los demandados y por ende desconozco si han realizado un pago total o parcial de la obligación contenida en el título valor.

A LAS PRETENSIONES

Página 1 de 4

Celular: 312-585 22 19 – Teléfono: 873 49 96

Calle 23 No. 22 – 11 Oficina 211 Manizales

E-mail: cjvabogado@hotmail.com

Teniendo en cuenta que el suscrito actúa en el presente proceso en calidad de Curador Ad-Litem de los demandados, y por tal motivo no conoce postura contraria a lo expresado en la demanda, debo manifestar que me opongo a las pretensiones de la demanda en el entendido que se encuentra sujeto a lo que se pruebe por la parte demandante en el trámite procesal y objeto de valoración por parte del Despacho.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

Teniendo en cuenta que el suscrito actúa en el presente proceso en calidad de Curador Ad-Litem de los demandados, y por tal motivo no conoce postura contraria a lo expresado en la demanda, me remite a lo ya expresado en la contestación de los hechos y pretensiones de la demanda y lo que expresaré en la excepciones de mérito propuestas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

GENÉRICA

Teniendo en cuenta que el suscrito actúa en el presente proceso en calidad de Curador Ad-Litem de los demandados y por tal motivo no conoce postura contraria a lo expresado en la demanda, debo manifestar que presento la presente excepción, en el entendido que se encuentra sujeto a lo que se pruebe por la parte demandante en el trámite procesal y objeto de valoración por parte del Despacho en concordancia con los hechos y pretensiones de la demanda.

Adicional a ello si advierto, que las Cooperativas sólo se encuentran facultadas para celebrar contratos de mutuo y hacer suscribir títulos valores con sus afiliados y por tal motivo, a efectos de poder continuar adelante con la ejecución, se hace necesario que la demandante acredite la calidad de afiliados de los demandados, lo cual no se logra con la certificación aportada con la demanda.

PRUEBAS

Página 2 de 4

Celular: 312-585 22 19 – Teléfono: 873 49 96

Calle 23 No. 22 – 11 Oficina 211 Manizales

E-mail: cjvabogado@hotmail.com

Documentales

Téngase como tales las aportadas con la demanda.

Documentales que solicito:

- Teniendo en cuenta que la demandante aporta con la demanda documento donde certifica que el demandado RIGOBERTO OROZCO OROZCO se encuentra afiliado a la Cooperativa, respetuosamente le solicito al Despacho ordenar a la demandada aportar al presente proceso:
 1. Solicitud o formulario de afiliación a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**, de los demandados.
 2. El acta por medio del cuál se aceptó como afiliado a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**, a los demandados.
 3. Certificación de aportes realizados por de los demandados a la demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**.
 4. Solicitud de crédito o préstamo de los demandados a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**.
 5. Comprobante de desembolso o entrega del dinero contenido en el titulo valor aportado con la demanda de parte de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO** a los demandados.

La anterior prueba documental es de suma importancia para el presente proceso, toda vez que en el escrito de medidas cautelares, se ha solicitado el embargo de la pensión del demandado RIGOBERTO OROZCO OROZCO, y ésta sólo es procedente, en tratándose de afiliados a cooperativas, lo cual sólo será advertido con la documentación solicitada, ya que la simple certificación de afiliación aportada con la demanda, no es prueba idónea para tal fin.

Igualmente es necesaria esta prueba documental, a efectos de la validez del negocio jurídico celebrado entre las partes del presente proceso, teniendo en cuenta que las Cooperativas solo pueden prestar dinero a sus afiliados.

- Respetuosamente le solicito al Despacho oficial a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, a efectos de que informe, la dirección, teléfonos y correos electrónicos de los demandados, a fin de que se puedan hacer parte en el presente proceso.

Interrogatorio de parte

Respetuosamente le solicito señor (a) Juez, decretar el interrogatorio de parte de la representante legal ALBA TERESA ORTIZ GÓMEZ de la demandante o quién haga sus veces, con el fin de formularle cuestionario relativo a los hechos, pretensiones, excepciones y pruebas de la presente contestación y de la demanda, el cual personalmente realizare.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 23 # 22 – 11 Oficina 211 de la ciudad de Manizales. Teléfono: 873 49 96. Celular: 312 585 22 19. E-mail: cjvabogado@hotmail.com.

Desconozco el domicilio, teléfonos o correos electrónicos de los demandados.

Atentamente,

CARLOS JAVIER VINASCO HERNÁNDEZ

C.C. No 5.829.501 de Ibagué

T.P. No. 143.990 del C. S. J.